

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:96997**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, Verificación de Compra de
mascarillas N95 marca 3M, realizado por la Dirección
Departamental de Educación de Guatemala Oriente.**



GUATEMALA, JUNIO DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	7



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 96997-1-2020, de fecha 28 de mayo de 2020, fui nombrado para realizar actividad administrativa de verificación de compra de mascarillas N95, marca 3M, a requerimiento del Vicedespacho Administrativo en Oficio No. VDA-458-2020, de fecha 25 de mayo de 2020.

OBJETIVOS

General:

Determinar la veracidad de la denuncia presentada en el Oficio No. VDA-458-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, emitida por el Vicedespacho Administrativo, por la compra de mascarillas N95, marca 3M, realizada por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

Específicos:

- Verificar que el procedimiento de compra fue realizado de conformidad con los lineamientos emitidos por el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación; Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Verificar si el precio de compra de las mascarillas N95 de marca 3M, corresponde al valor del mercado.
- Verificación física de mascarillas N95 8210 marca 3M, que cumpla con las especificaciones técnicas.
- Evaluar el Control Interno.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad se realizó con la información documental digital proporcionada por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, verificando la razonabilidad del gasto en la adquisición de 60 mascarillas N95, serie 8210, marca 3M, por un valor total de Q 4,200.00, de conformidad con la factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224, emitida por Ana Lily Cardona Maldonado, Sanatorio Cardona, con Número de Identificación Tributaria 9899553.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Solicitud de Auditoría

Mediante Oficio No. VDA-458-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, el



Vicedespacho Administrativo solicitó que la Dirección de Auditoría Interna, verificara la veracidad de la denuncia efectuada en la página de El Periódico, respecto a que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, adquirió mascarillas en forma irregular durante el presente período.

Documentación

Se procedió a realizar el análisis del expediente de pago, estableciendo lo siguiente:

Solicitud de documentación a la autoridad máxima

Por medio del Oficio No. DIDAI-01-96997-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Auditoría Interna, solicitó al Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, copia electrónica del expediente completo de la documentación relacionada a la adquisición de 60 mascarillas N95 serie 8210, marca 3M, efectuada al proveedor Ana Lily Cardona Maldonado, con Número de Identificación Tributaria 9899553, según factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224, de fecha 18 de mayo de 2020, por valor de Q 4,200.00.

Revisión de la documentación de respaldo

Según copia electrónica proporcionada del respaldo documental relacionado a la adquisición de 60 mascarillas N95 serie 8210, marca 3M, por valor de Q 70.00, cada una, se obtuvo la siguiente información:

- Resolución DIDEDUC-ORIENTE No. 225-A-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, en el que resuelve autorizar las compras por Casos de Excepción, bajo el Decreto Gubernativo 5-2020, por emergencia de Covid-19, adquisiciones derivadas a las necesidades de insumo que presenten solamente por la epidemia del Coronavirus, las cuales queda específicamente a responsabilidad de los solicitantes, los requerimientos necesarios para la prevención por contención y respuesta a casos de Coronavirus.
- Requerimiento No. 2020-17443, de fecha 14 de mayo de 2020, por valor de Q 4,200.00, con cargo al renglón presupuestario 295, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidados de salud, por la compra de mascarillas para prevenir el contagio del Covid-19, en estado de calamidad, decretado por el Gobierno Central, insumos exclusivo para el personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.
- Cotización efectuada por Ana Lily Cardona Maldonado, con Número de Identificación Tributaria 989955-3, de fecha 14 de mayo de 2020, con un costo unitario de Q 70.00, para un total de Q 4,200.00 por las 60 mascarillas N95 8210 marca 3M.



- Resolución No. 202042110, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado, de fecha 06 de febrero de 2020, en la que aprueba el registro y actualización del proveedor Ana Lily Cardona Maldonado -RGA-.
- Orden de Pedido No. 2020-17443, de fecha 18 de mayo de 2020, en la que se autoriza, mediante caso de excepción, al proveedor Ana Lily Cardona Maldonado, la adquisición de 60 mascarillas N95 3210, marca 3M, por un valor de Q 70.00 cada una, haciendo un total de Q 4,200.00.
- Factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224, emitida por Ana Lily Cardona Maldonado, con Número de Identificación Tributaria 9899553, de fecha 18 de mayo de 2020, por valor Q 4,200.00, por la compra de 60 mascarillas N95 3210, marca 3M, a razón de Q 70.00 cada una.
- Publicación de compra sin concurso No. NPG-E472192647 en el Sistema Guatecompras, efectuada 19 de mayo de 2020, por la compra de 60 mascarillas sin válvula filtro N95, para uso de personal de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por valor de Q 4,200.00, adjuntando en dicha publicación la Resolución DIDEDUC-ORIENTE No. 225-A-2020 y la factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224.

Adjudicación de la compra

De conformidad con el Oficio ADQ-12-2020, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Coordinadora de Adquisiciones, indicó que “previamente se realizó el evento de Compra Directa Electrónica, según NOG 12509965, para la compra de 200 mascarillas N95, sin embargo el mismo se rescindió debido a que se obtuvieron ofertas de mascarillas KN95, las cuales difieren en calidad y características a las requeridas”.

Asimismo manifestó que “en el evento indicado, participó el proveedor Ana Cristina Cardona Maldonado, con Número de Identificación Tributaria 48823708, quien refirió al proveedor Ana Lily Cardona Maldonado, indicando que ella si proveía las mascarillas N95 marca 3M. Razón por la que se solicitó la cotización correspondiente para la adquisición de 60 mascarillas N95, marca 3M. Asimismo, fue la única oferta presentada, derivado a que por ser un producto demandado actualmente, no todos los proveedores cuentan con existencias”.

De conformidad con el Oficio SAF-029-2020, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por Subdirección Administrativa Financiera, manifestó que “la justificación para la adquisición de las mascarillas N95, se realizó con el fin de brindar al personal administrativo que fue convocado para que los servicios indispensables no fueran interrumpidos, debido a que existen procesos que por su naturaleza no se pueden efectuar desde casa, por tal razón como autoridades de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, es obligación de dotar de medidas preventivas y equipo necesario al personal que está asistiendo a sus



labores y poder cumplir con las obligaciones y responsabilidades de cada puesto, a fin de evitar y minimizar el riesgo de exponer la salud de los empleados y la de sus familias”.

Anulación de la adjudicación de la compra

Según Oficio SAF-029-2020, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por Subdirección Administrativa Financiera, manifestó que “se rescindió la adquisición de mascarillas N95 marca 3M, de conformidad con la solicitud verbal de la Directora Departamental Interina, derivado a la llamada recibida del Despacho Superior cuestionando dicha compra, por lo que, el día 25 de mayo de 2020 se tomó la decisión de devolver el producto, tomando como referencia la situación y la comparación de los precios emitidos por la Dirección de Protección al Consumidor -DIACO-, los cuales no se encontraban conforme a los precios del mercado actual”. Cabe mencionar que dicha comparación de precios no fue proporcionada.

Mediante el Conocimiento ADQ-Guatemala Oriente No. 01-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Coordinadora de Adquisiciones, se realizó la devolución de 60 mascarillas N95 8210, marca 3M, al proveedor Ana Lily Cardona Maldonado, por anulación de la compra del producto, adjuntando la factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224.

El expediente de pago por la adquisición de las 60 mascarillas N95 marca 3M, no llegó a la etapa de Comprobante Único de Registro -CUR-, por lo que el proceso de adjudicación se anuló en Sistema de Gestión -SIGES-.

Se verificó en el Régimen de Factura Electrónica en Línea de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, que la factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224 fue anulada con fecha 25 de mayo de 2020. **Ver Anexo No. 1.**

Asimismo se constató en el Sistema Guatecompras que el proceso de compra NPG-E472192647 por la compra de 60 mascarillas N95 se encuentra con estatus No Vigente, a partir del 27 de mayo de 2020. **Ver Anexo No. 2.**

Precio de Mercado

Se consultó la página electrónica 3M.com.gt, con el fin de obtener el precio de mercado de la mascarilla N95 8210 marca 3M, directamente del proveedor, sin embargo solamente muestra los productos que ofrece y en un apartado consigna lo siguiente: “3M no vende productos de forma directa en páginas web o en redes sociales. En caso de ser necesario, recomendamos consultar la disponibilidad de



productos 3M únicamente con distribuidores autorizados. Sin embargo, reiteramos que en este momento, nuestra máxima prioridad es atender a los profesionales de salud que se encuentran en la primer línea de atención contra el COVID-19”.

Asimismo, refiere la dirección de ubicación de los distribuidores autorizados para la venta del producto, por lo que se procedió a consultar telefónicamente a 4 de estos, siendo Cemaco, Novex, Elex, S.A. e Imporcomp, S.A., para obtener el precio de referencia de mercado, sin embargo, en todos los casos indicaron que ninguno de ellos tenían mascarillas N95 3210 en existencia, por lo que no podían dar precios de venta.

CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis efectuado a la documentación de respaldo, se constató que la gestión para la adjudicación y adquisición de 60 mascarillas N95 8210, marca 3M, por valor de Q70.00 cada una, haciendo un total de Q4,200.00, si bien hubo una oferta que presentó la proveedora Ana Lily Cardona Maldonado, con Número de Identificación Tributaria 9899553, quien hizo entrega del producto, emitiendo para el efecto la factura electrónica Serie 16E8605D No. 2747026224, con fecha 18 de mayo de 2020, la misma fue anulada el día 25 de mayo de 2020, al rescindir la adjudicación por parte de la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección Departamental Guatemala Oriente, quien devolvió el producto al proveedor, con fecha 27 de mayo de 2020.

Por lo anterior se considera que la adjudicación para la compra del producto indicado no llegó al momento de autorización de pago y ejecución del gasto con cargo al presupuesto de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por lo que, se determinó que la denuncia carece de veracidad en el entendido que la misma manifestaba que la Dirección de Educación Guatemala Oriente, pagó Q 70.00 por cada mascarilla N95, el 18 de mayo de 2020.

Asimismo, siendo responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, garantizar y asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y de toda la normativa legal, como Unidad Ejecutora Desconcentrada, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 17-2014, por lo que la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, recomienda que:

1. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 5-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, Declaración de Estado de Calamidad Pública, el cual en el artículo 6 establece: Transparencia en la adquisición y contratación de bienes y servicios. Se autoriza la compra de bienes y suministros, así como la contratación de servicios que se encuentren relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, observando lo dispuesto en



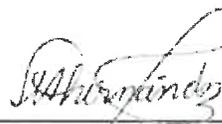
las literales a) y b) del artículo 44 y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, para la obtención de los fines del presente decreto y en la eventualidad de ser superadas las capacidades técnicas y operativas del sector salud, lo cual se realizará bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las distintas dependencias del Estado y observando parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas.

2. Cumplir con los principios de probidad, transparencia y calidad del gasto en la ejecución presupuestaria y financiera, considerando por lo menos, dos cotizaciones para la evaluación de ofertas en las compras mediante casos de excepción.
3. Abstenerse de recibir los productos adjudicados si los mismos carecen de certeza de efectuar la adquisición correspondiente, con el fin de evitar inconformidades con los proveedores y posibles acciones por incumplimiento a las Órdenes de Pedido emitidas.



JOSE MANUEL ALVARADO RACANCOJ
Auditor

J. Manuel Alvarado Racancoj
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Educación



Lidia Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



DOMÉNICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES
Directora

MSc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub Directora

Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXOS

Anexo No. 1

Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Verificación de compra de mascarillas N95, marca 3M
Verificación de factura electrónica en el Sistema Documento
Tributario Electrónico

DTE Anulado



Régimen de Factura Electrónica en Línea
Verificación de Documento Tributario Electrónico

DOCUMENTO ANULADO

No. Autorización: 16E8605D-A3BC-4B30-A68E-64ACD16AD0DB
Fecha anulación: 25/05/2020 15:14:29
Fecha de la consulta: 01/06/2020 19:30:48

NOTA: Si la información no coincide con el documento que tiene en su poder, denúncielo aquí:
<https://portal.sat.gob.gt/portal/denuncias/>



